



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Febrero de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/0086 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuáles son las leyes o normas de higiene que deben seguir los tatuadores o los establecimientos donde aplican tatuajes?

¿Qué entidad vela porque se cumplan las leyes o normas de higiene que deben seguir los tatuadores y los establecimientos donde realizan tatuajes?

¿Qué vacunas son las que deben aplicarse los tatuadores para prevenir enfermedades a causa de la contaminación con sangre?

¿Qué tipo de vestimenta deben portar las personas que realizan tatuajes?

¿Qué enfermedades pueden transmitirse debido al mal uso de los utensilios para realizar tatuajes?

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, será entregada personalmente a la solicitante por así haberlo manifestado en su solicitud.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123